



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN  
PROYECTO CORRESPONDIENTE AL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE ESCUELAS ARTÍSTICAS,  
CONVOCATORIA 2010, EN LA REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368

ANTOFAGASTA, 17 de agosto de 2010

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Individualizado en la resolución en la presente resolución y sus respectivos antecedentes legales y extra legales, en caso que correspondiera.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinando de acuerdo con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a las prioridades culturales y artísticas en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2010, en su Partida 09, Capítulo 18, Programa 01, Subprograma 24, ítem 01.005, inciso 11, contempla recursos para el Fondo Nacional Convocatoria para Escuelas Artísticas, en adelante FNEA, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en este marco, mediante Resolución Exenta N° 788, de 25 de febrero de 2010, de este Servicio, se ha aprobado la Modificación de Fomento y Coordinación de Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010, conforme a las cuales este Consejo fijó la nómina de evaluadores que actuarán en su etapa nacional y nacional, quienes constituidos en comisión de trabajo, realizaron y seleccionaron proyectos para ser beneficiados con el Fomento de la...

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto individualizado en la presente resolución, por lo cual se suscribió el respectivo convenio de ejecución, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 889, de 16 de mayo de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones, así como la Resolución Exenta N° 788 de fecha 25 de febrero de 2010, que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010, en la Resolución Exenta N° 223 de 12 de mayo

de 2010, que fija normas de Ejecución Técnica Regional del Director Regional de Antofagasta, en la Resolución Exenta N° 7820 del 16 de mayo de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión Ejecutiva Cuilistava Nacional (dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución Exenta N° 3240 del 19 de julio de 2010, que fija selección de Ejecutores para ser financiados con recursos del Fondo referido, convocatoria 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución Exenta N° 1170 del 10 de abril de 2009, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.889, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Planificación Política de la Nación, Programa 0°, Subprograma 24, Ítem 03-096, Glosa 11, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2010, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1719-653, de 2000, que fija el texto unificado de la Ley Orgánica y Sistemática de la Ley N° 19.575, Orgánica Constitucional de Bases Constitucionales de la Administración del Estado, en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley N° 20.370, del año 2010, del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación y en la Convocatoria N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dice lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébase el

Convenio de Ejecución de Proyecto, financiado por el Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS  
CONVOCATORIA 2010  
CATEGORÍA PROYECTOS TRADICIONALES**

En Antofagasta, Región de Antofagasta de Chile, 10 de agosto de 2010, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Región de Antofagasta, representado por su Director Regional, don **Jairam Salazar Madera Zamorano**, ambos domiciliados en Washington N° 2631, comuna de Antofagasta, y Liceo Antofagasta, en adelante, "La Dirección Regional" y Liceo Experimental Artístico, rol único tributario N° 85-042-500-3, representada legalmente por don **Juan Antonio Rojas Navarro**, cédula nacional de identidad N° 4.539.74, ambos en **EL RESPONSABLE**, ambos con domicilio en Coquimbo N° 677, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO.** - **PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** Las partes señalan que en conformidad a lo establecido en la Bases de Concurso Público de Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, en adelante, FNEA, Convocatoria 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, CNCA, aprobadas por Resolución Exenta N° 788, de 23 de febrero de 2010, del CNCA, se ha seleccionado el proyecto Folio N° 12434-6, en lo sucesivo "el Proyecto", correspondiente a la Categoría de Postulación Proyectos Tradicionales, Línea Programática de Decenio: "Mundo: Panorama de la Flauta Traversa del Barroco a Nuestros Días", de la Región de Antofagasta, y le ha asignado para su ejecución la suma de \$ 470.000 (cuatro milcientos setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) como consta en Resolución Exenta N° 3240 del 19 de julio de 2010, del CNCA.

La Dirección Regional, en cumplimiento de los recursos asignados una vez tramitado completamente el proceso de selección, dictado por el Director Regional de la Cultura y las Artes que aprueba el presente convenio, previene al ejecutivo rector:

Para todos los efectos legales, se declara por Proyecto el contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Anexos presentados para su evaluación.

Se deja establecido por la presente que para todos los efectos legales, forman parte del presente Convenio: 1) Las Bases del Concurso del FNEA Convocatoria 2010, aprobadas por Resolución Externa N° 004 del 2 de febrero de 2010 del CNCA; 2) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló a concurso; 3) Los Documentos Técnicos Obligatorios a cumplirse y por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Los Actos de Postulación y Actos Acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 5) Los Documentos Legales Obligatorios; 6) La autorización extendida ante Notario Público en virtud de la misma sociedad de gestión colectiva, en los términos establecidos en el artículo 75 de Protección del Derecho de Autor de las bases de concurso público, para la entrega de respuesta; 7) El Acta final emitida por la Comisión Evaluadora que tal vez sea modificada en el documento en que consta las autorizaciones de la Dirección Regional referidas a las modificaciones que pueden solicitarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SEGUNDO - CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2009 Y LETRA DE CAMBIO.** Corresponde al Comité de Evaluación de Concurso Pédico, o RESPONSABLE entrega en este acto a la Dirección Regional de Educación Total emitido por la respectiva Dirección Regional del CNCA, el presente proyecto financiado por el FNEA el año 2009.

Por otro lado, y para las efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones y condiciones de la ejecución del presente convenio, el RESPONSABLE, una entidad y/o persona pública, acepta una letra de cambio a la vista en favor del CNCA, por el monto total asignado al Proyecto, la que es entregada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las Bases de Concurso.

Dicha letra de cambio será emitida por el RESPONSABLE por parte de la Dirección Regional una vez emitido el Certificado de Ejecución Total del Proyecto, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, previa aprobación del Informe Final señalado en el artículo 11 del presente instrumento siguiente:

**TERCERO - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** Son obligaciones del RESPONSABLE:

- a) Destinar los recursos y recursos exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y el Plan de Trabajo de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el presente instrumento;
- b) Ejecutar todo el contenido del Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, así como a las metas y especificaciones contenidas en el formulario de Postulación y los anexos de los mismos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir y alcanzar los plazos que se han señalado en el citado formulario, los que no excederán el 31 de diciembre de 2010, a menos que exista prórroga de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio;
- c) Presentar un informe señalado en la cláusula quinta del presente instrumento a la Dirección Regional, con copia legible a la Coordinación Nacional del FNEA, los siguientes informes referidos a la ejecución del Proyecto en las fechas tope que a continuación se detallan:

1. Informe de Avances y Actividades y Financiero: El plazo máximo de presentación de este informe será el 29 de octubre de 2010.-

2. Informe final de Avances y Financiero: El plazo máximo de presentación de este informe será el 31 de octubre de 2010.-

El cumplimiento de los requisitos de presentación de los informes solicitados será obligatorio y será responsabilidad del Responsable de Seguimiento de cada proyecto, antecedentes de los cuales constan en las postulaciones sucesivas del RESPONSABLE del proyecto.

- d) Reportar directamente a la Dirección Regional en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) Colaborar con la Dirección Regional en el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Proyecto, para ello se atenderá a la Dirección Regional y a la Coordinación Nacional del ENJA.

**CUARTO. - DEL PROYECTO.** Los proyectos no podrán ser modificados. Su ejecución se deberá realizar en los plazos y condiciones requeridos establecidos por el mismo proyecto en el formulario de postulación.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, el RESPONSABLE podrá solicitar por escrito la modificación de los plazos del proyecto, con la justificación de los recursos estipulados en este formulario de postulación de modificación. En este último caso, y para el caso que la línea conmuta los tipos de gastos, sólo podrá solicitarse rebaja de los ítems de gastos de funcionamiento, gastos de inversión o de gastos de difusión, para incrementar el ítem de gastos de inversión.

Dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Regional, al quién calificará si procede, previa consulta a la Intendencia del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

En caso que la modificación de plazos se haga en el plazo de vigencia del convenio establecido en la letra de cambio de la postulación, el RESPONSABLE deberá renovar la letra de cambio en los términos que se señalan en la cláusula segunda. Sólo una vez renovada la letra de cambio se podrá ejecutar el Proyecto en el nuevo plazo convenido.

**QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS).** Cualquier gasto no referido directamente a los objetivos del proyecto será rechazado.

Para acreditar financieramente el uso de utilización de los recursos asignados al Proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar los informes de avance y final de actividades y financieros que se indican en la letra de cambio cláusula tercera del convenio, en los formatos que se adjuntan como Anexos N°s 1 y 2, respectivamente, los que formarán parte integrante del convenio para todos los efectos legales.

Los informes de avance y final de actividades y financieros deberán contener:

- a) Individualización del proyecto, N° de folio, título, categoría y línea de postulación.

- b) Individualización de los RESPONSABLES titulares de la Postulación F.U.T., domicilio, teléfono, fax, e-mail, e-mail, Proveedor Integral y Cédula Nacional de Identidad.
- c) Informe de Actividades, Relación de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas y estado de ejecución de Proyecto a la fecha de presentación de la Postulación, ordenadas cronológicamente y corroborándolas con las conformes del Plan de Trabajo de Ejecución. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo de cada una y encontrar el Proyecto. Asimismo, deberá mencionar toda circunstancia que impida el cumplimiento del Proyecto que no esté contemplado en el mismo.
- d) Informe Financiero, Relación de Cuentas: Esta deberá tener una relación detallada de los gastos realizados y las precisiones en el proyecto a la fecha de presentación de la Postulación. Deberá incluir todos y cada uno de los gastos efectuados, separados por ítem y conforme al ítem de procedencia, es decir: *Honorarios, gastos de viaje, gastos de transporte y gastos de difusión*, cuando correspondan. Deberá incluir los documentos en que no se especifique claramente el ítem al que corresponden, así como en casos de inconsistencia entre gastos y respaldos. El Proveedor Integral solicitará al RESPONSABLE la aclaración correspondiente en su momento. Los gastos de esta relación de cuentas serán admitidos en el caso que se señale de la siguiente manera, considerando los respaldos que acompañar correspondientes para la respectiva Línea:
- Gastos de Honorarios: Deben justificarse con Boleas de Honorarios debidamente comprobadas por el Servicio de Impuestos Internos, en sus respectivas empresas en original.
  - Gastos de Difusión: Solo podrán acreditarse con las respectivas boletines de prensa presentados en originales. Corresponderán a este ítem los gastos relativos a honorarios menores, cuando se pueda justificar con la respectiva boleta de honorarios. Deberá acompañarse la copia de honorarios menores que estén en relación con la ejecución del proyecto. Cuando el Proyecto contenga presentaciones gratuitas, se podrá acreditar en este ítem el pago de derechos de autor, debiéndose incluir el mismo en forma precisa.
  - Gastos de Impresión: Solo podrán justificarse con factura original o en su defecto mediante boleta de servicios original con detalle de conceptos.
  - Gastos de Difusión: En este caso, cabe la rendición únicamente a través de boletines y/o facturas presentados en originales. Se entenderá en este ítem el pago de pasajes y/o servicios gráficos como: folios, programas de cómputo, afiches, registros fotográficos individuales, edición de memorias de la actividad, etc.

**Las rendiciones de cuentas se deberán ajustar a lo establecido en la Resolución N° 759, del 2003, de la Contraloría General de la República.**

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la programación de actividades por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación referidos a este ítem. El Proveedor Integral, Contraloría de Educación y Gastos contemplados.

En el evento que los informes de actividades y/o financieros no sean considerados satisfactorios por la Dirección Regional, podrán ser subsanados y solicitar mayores

antecedentes para la aplicación de los mismos. Si persisten dichas observaciones, la Dirección Regional respectiva de acuerdo a los resultados y en conjunto con la Coordinación General del FNEA (Departamento de Asesoría y Cultura) podrá rechazarlos, y aplicar las sanciones contempladas en el artículo octavo del presente convenio.

**SEXTO. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Cuando el Proyecto comprometa, afecte o incluya, total o parcialmente, obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos sean personas físicas o jurídicas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a los titulares que pudiesen demandar de la infracción a la Ley N.º 11.033 sobre propiedad intelectual.

**SÉPTIMO. - LOS CREDITOS.** El RESPONSABLE debe otorgar el debido crédito al CNCA por el financiamiento que presta, incorporando esto en forma destacada y durante toda la ejecución del proyecto, según el tipo de selección que se trate.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier medio de comunicación, deberá indicar que es financiado por la iniciativa financiada con el aporte del FNEA Convocatoria 2010 de CNCA.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a los créditos facultara a la Dirección Regional respectiva a rebatir el crédito incurrido bajo estos conceptos, los cuales deberán ser solventados en su totalidad por el RESPONSABLE.

**OCTAVO. - SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** El RESPONSABLE incurra en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contempladas por el presente convenio, la Dirección Regional que se facultará a:

- Rechazar el crédito otorgado, ser solventado en su totalidad por el RESPONSABLE.
- Exigir la restitución parcial o total de los recursos entregados al RESPONSABLE ejercitando al efecto la acción de juicio responsable ejecutivo.
- Proceder al cobro de la suma de cambio acordada por el RESPONSABLE y entregarla en parte o en forma a lo dispuesto en la cláusula segunda de este convenio.

La Dirección Regional comunicará mediante carta certificada la sanción aplicada al RESPONSABLE.

**NOVENO. - OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE ENSEÑANZA.** En caso de que el financiamiento sea entregado para la adquisición de equipamiento y/o materiales de enseñanza, y que, en forma posterior a la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE incurra en su dolo o culpa en cualquier otra circunstancia en virtud de la cual le sea imposible continuar con la adquisición a los fines de Proyecto, los objetos adquiridos y que no han sido utilizados se consumirán, deberán ser restituidos en forma inmediata al Comité Asesor de la Cultura y las Artes para su redestinación a otra institución dentro del ámbito del Estado Nacional de Escuelas Artísticas.



**DECIMO. - DOMICILIO CONVENCIONAL:** Para todos los efectos legales del presente convenio las partes firmantes se someten a la jurisdicción de Antofagasta y se someten desde luego a la jurisdicción de los tribunales de justicia.

**UNDECIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO:** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha en que se dicte el presente acto administrativo que lo aprueba y regira hasta la ejecución total del Proyecto de obra, la verificación por la Dirección Regional mediante la emisión del Certificado de Ejecución del Proyecto, previa información a la Coordinación General del INACH, que constituirá el único documento que acredite el término de la relación contractual entre las partes.

**DUODÉCIMO.** El presente convenio se redacta en 12 (doce) copias y se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE 2 (dos) en poder de la Dirección Regional y uno (1) en poder del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Juan Antonio Rojas Navarro para suscribir el presente convenio en representación del Comité de Fomento y Conservación de Escritura Pública de 15 de septiembre de 1967 ante el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Valores, y la personería de don Jaime Baltazar Madero Zamorano para suscribir el presente convenio en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, consta en la Resolución Exenta N.º 13.153 del 17 de mayo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación:

JUAN ANTONIO ROJAS NAVARRO  
RESPONSABLE DEL COMITÉ

JAIME MADRERA ZAMORANO  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE ANTOFAGASTA

ANEXO N° 1

INFORME DE AVANCE

A) INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS  
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL  
PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS  
CONVOCATORIA 2010  
PROYECTOS TRADICIONALES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 29 DE OCTUBRE DE 2010.-
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime conveniente.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individualización completa del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
N° FOLIOS	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

ENTIDAD RESPONSABLE	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
COORDINADOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESPONSABLE	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
NOMBRE COORDINADOR	
E-MAIL DEL RESPONSABLE	



Nº TELEFONO ESQUEMA 1	
Nº FAX ESQUEMA 2	
E-MAIL ESQUEMA 3	
FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD	
FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE Y FIRMA DE COLABORADOR 1	
NOMBRE Y FIRMA DE COLABORADOR 2	
NOMBRE Y FIRMA DE COLABORADOR 3	

c) Relacion de Actividades

<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b> (TRANSCRIBIRLO)	<b>EVALUACIÓN APLICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO</b>	
<b>DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>		
<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>MATERIAL ADJUNTO:</b>		

**B) INFORME FINANCIERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL**

PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTISTICOS

CONVOCATORIA 2010

PROYECTOS TRADICIONALES

- Este informe deberá ser entregado a más tardar el 29 DE OCTUBRE DE 2010.-
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime conveniente.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO (Recursos Humanos, Adquisiciones, Materiales, etc.) <small>(Agregar tantas filas como estime conveniente)</small>	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos, gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
<b>TOTAL DEL GASTO</b>					

DETALLE DE GASTOS POR ÍTEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS MANIFIESTOS NO EJECUTADOS A LA FECHA)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA

	FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME)	FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME)
RECURSOS HUMANOS		
GASTOS OPERATIVO		
ADQUISICIONES		
TOTAL GASTOS REALIZADOS		
OBSERVACIONES: Se recomienda tener más explicitos, en caso de la existencia de cambios de ítem, debidamente anotados, en relación a la programación original de gastos, en qué quedó, y bajo qué criterio se hizo.		

JUAN ANTONIO ROJAS NAVARRO  
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO N° 2

INFORME FINAL

AL INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS  
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL  
PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTISTICOS  
CONVOCATORIA 2010  
PROYECTOS TRADICIONALES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- La Escuela o Centro Educativo beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Salparaiso.

a) Individualización de cada uno del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
INTENCIONES	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ATRIBUIDO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE	
REGION	
PROVINCIA	
CURRÍCULO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
NOMBRE DEL COORDINADOR	
E-MAIL DEL DIRECTOR	
Nº TELEFONO ESCUELA	
Nº FAX ESCUELA	
E-MAIL ESCUELA	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA DEL VOTO DE LAS AUTORIDADES	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COORDINADOR 1	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COORDINADOR 2	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COORDINADOR 3	

c) Relación de Actividades:

OBJETIVO DEL PROYECTO	EVALUACIÓN APLICADA PARA EL
-----------------------	-----------------------------

TRANSCRIPCIÓN		CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES:		
MATERIAL ADJUNTO:		

**B) INFORME FINANCIERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DE  
 PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL  
 PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS  
 CONVOCATORIA 2010  
 PROYECTOS TRADICIONALES**

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como sea necesario.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo establecido en el Convento de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individuación completa el proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	
Nº FONDO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas

RENDICION DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

N	ITEM DEL GASTO (Recursos Humanos) Adquisiciones, Materiales, Apropiación de bienes, etc. como establece el presupuesto	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los bienes, gastos incurridos y/o documento contable)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					\$

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS ANUNCIADOS NI EQUIVOCADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS OPERATIVO				
ADQUISICIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES que en su categoría para explicar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados respecto a la propuesta original de gastos, en que quedó, y bajo qué criterio se hizo:				



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESPONSABLE DEL PROYECTO

**ARTICULO SEGUNDO:** Certifíquese por el Director Regional de la Región de Antofagasta de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de las Bases del Concurso en su oportunidad y cuantía correspondiente la total ejecución del proyecto y sus actividades individualmente según correspondiera, conforme se regula en el convenio aprobado.

**ARTICULO TERCERO:** Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de la obra según correspondiera y para el caso que haya sido probada en resolución emitida por la Dirección Regional al Responsable del Proyecto Folio N° 12434-3, la presente se remite al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Certifíquese por esta Dirección Regional en consecuencia el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución Folio N° 12434-3 para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución Folio N° 12434-3, Fondo Concursable para Escuelas Artísticas, en el presupuesto de la Cultura y las Artes.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución una vez que se haya cumplido, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del sitio web de la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

"POR INTERÍN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JAVIER MADERA ZAMORANO  
JEFE SUPERIOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Distribución**

- 1 Dirección de Gestión y Normativa
- 1 Departamento de Asesoría Jurídica
- 1 Departamento de Ejecución de Proyectos
- 1 Sección de Gestión de Recursos Humanos